

Nro. Rad: **2-2022-16154** Anexos: **0** 

Fecha: 25/05/2022 07:22:01 PM

4221000

Bogotá D.C.

Doctora

## YOLIMA PÉREZ ARIZA

Subgerente de Atención al Usuario y Comunicaciones

## EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.

Avenida el Dorado No. 69 – 76 Edificio Elemento, Torre 1, Piso 5 Correo electrónico: radicacion@transmilenio.gov.co BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: INFORME CONSOLIDADO SOBRE LA CALIDAD DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS - BOGOTÁ TE ESCUCHA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2022.

### Respetada Doctora:

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 29 del Decreto 140 de 2021, la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, teniendo en cuenta la información que registra el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha, realiza el análisis de la calidad de las respuestas emitidas por las diferentes dependencias de TRANSMILENIO S.A., frente a los requerimientos presentados por la ciudadanía.

El presente informe consta de tres partes, la primera hace relación a la evaluación realizada a la calidad de una muestra de las respuestas dadas a las peticiones ciudadanas, la segunda corresponde al seguimiento llevado a cabo a la totalidad de las peticiones vencidas en el sistema, estas dos primeras con corte al 30 de abril de 2022 y la tercera al seguimiento al índice mensual del cumplimiento de calidad y oportunidad de la entidad.

1. Seguimiento a la Calidad de las Respuestas y Manejo del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha y Reporte del Índice de Cumplimiento:

El análisis que se realiza a través del presente documento se lleva a cabo teniendo en cuenta los criterios de coherencia, claridad, calidez, oportunidad y manejo del sistema<sup>1</sup>, el cual se efectúa a través de un muestreo aleatorio de los requerimientos cerrados por TRANSMILENIO S.A., en el

CLARIDAD: Hace referencia a que la respuesta emitida por la entidad se brinde en un lenguaje comprensible.

**CALIDEZ:** Atributo entendido como el trato digno, amable y respetuoso que se brinda al ciudadano.

**OPORTUNIDAD:** Hace relación a que la respuesta emitida por la entidad se brinde dentro de los términos legales (según sea el tipo de solicitud).

MANEJO DEL SISTEMA: Hace referencia a la correcta utilización o no del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas por parte de los funcionarios que operan la plataforma dentro de la Entidad evaluada.

Página número 1 de 5 Documento Electrónico: dd5e2de2-9fbd-496d-8350-23e21f83be6a







<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> **COHERENCIA**: Relación que debe existir entre la respuesta emitida por la respectiva entidad y el requerimiento ciudadano.



Nro. Rad: **2-2022-16154** Anexos: **0** 

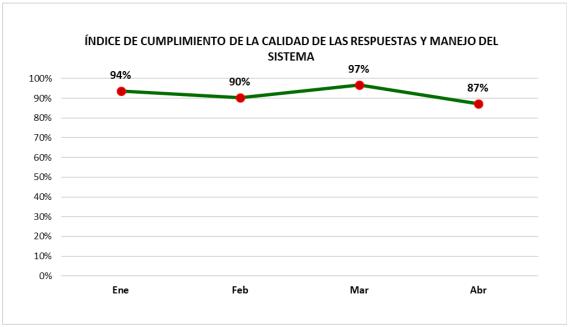
Fecha: 25/05/2022 07:22:01 PM

Sistema Distrital de Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá Te Escucha durante el mes de abril de 2022, sobre la totalidad de cierres efectuados por las entidades. Para este mes se realizó el análisis de **31** respuestas:

### Resultados obtenidos:

Respuestas anali-	Respuestas con obser- % índice de cumplimiento % Índice de cumplimiento						
zadas	vación	abril	lado 2022				
31	4 (13%)	87%	92%				

Fuente: Evaluación mensual de calidad



Fuente: Evaluación mensual de calidad y oportunidad

En la siguiente tabla, se relacionan los respectivos porcentajes de cumplimiento y de no cumplimiento discriminado por criterio:

MUESTRA	COHERENCIA		CLARIDAD		CALIDEZ		OPORTUNIDAD NANEJO DEL SISTI			EL SISTEM
WIDESTRA	Cumple	Incumple	Cumple	Incumple	Cumple	Incumple	Cumple	Incumple	Cumple	Incumple
21	31	0	29	2	31	0	30	1	30	1
31	100%	0%	94%	6%	100%	0%	97%	3%	97%	3%

Fuente: Evaluación mensual de calidad

### Requerimientos que presentan observaciones de acuerdo con la evaluación:

En el siguiente cuadro se analizan las respuestas emitidas por la Entidad a la ciudadanía, identificando puntualmente aspectos para mejorar frente a los criterios que legalmente deben ser característicos de las respuestas definitivas.

Página número 2 de 5 Documento Electrónico: dd5e2de2-9fbd-496d-8350-23e21f83be6a

Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195







Nro. Rad: **2-2022-16154** Anexos: **0** 

Fecha: 25/05/2022 07:22:01 PM

No Petición	Dependencia	СН	CL	СА	ОР	MS	OBSERVACIONES	
537642022	OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADA- NÍA	Si	No	Si	Si		os requerimientos no cumplen con el criterio de claridad puesto que la en está faltando a su obligación de emitir respuesta de fondo, de manera cl	
1309202022	OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADA- NÍA	Si	No	Si	Si		específica en razón a que no emiten respuesta a todo lo relacionado por el ciudadano, como lo señala artículo 13 de la Ley 1755 de 2015.	
1195582022	OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADA- NÍA	Si	Si	Si	No	Si	El requerimiento no cumple con el criterio de oportunidad, puesto que realizan el traslado por no competencia fuera de los términos establecidos por el artícu- lo 21 de la Ley 1755 de 2015.	
1428192022	CONTROL IN- TERNO DISCI- PLINARIO	Si	Si	Si	Si	No	El requerimiento no cumple con el manejo del sistema, ya que registran la petición en el Sistema de manera extemporánea, lo cual debe ser en el momento de la recepción, como se establece en el numeral 5.2 Generalidades del registro de Peticiones del Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Versión 03.	

CH: Coherencia, CL: Claridad, CA: Calidez, OP: Oportunidad, MS: Manejo del sistema

# 2. Peticiones Vencidas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha:

De conformidad con la metodología de análisis presentada en el informe del mes de enero de 2022, a continuación, se relaciona la cantidad de peticiones vencidas y con gestión extemporánea que la entidad presentó en el mes de abril de 2022:

No Peticiones Vencidas	No Peticiones en más de una dependencia	Peticiones vencidas por vigencias	Días de vencimiento		
10	0	2022: 10	Entre 1 y 29 días de vencimiento		

Fuente: Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha

Para el periodo objeto del análisis, el **80**% de las peticiones vencidas se concentran en Gmovil S.A.S, como se relaciona en el siguiente cuadro:

TRANSMILENIO S.A.							
GMÓVIL S.A.S	8	80,00%					
OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	1	10,00%					
RECAUDO BOGOTÁ	1	10,00%					

Fuente: Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha

De acuerdo con el seguimiento realizado a las peticiones vencidas que ha presentado la Entidad en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas en el año 2022 (enero a abril), se evidenció una tendencia creciente en el número de requerimientos sin respuesta, con un aumento de 7 peticiones, obteniendo 10 peticiones vencidas en el sistema durante el mes de abril de 2022.

Página número 3 de 5 Documento Electrónico: dd5e2de2-9fbd-496d-8350-23e21f83be6a

Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195







Nro. Rad: **2-2022-16154** Anexos: **0** 

Fecha: 25/05/2022 07:22:01 PM



Fuente: Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha

Teniendo en cuenta la información contenida en el presente numeral, es necesario recordar la importancia de dar trámite oportuno a las peticiones ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del **Artículo 35 de la Ley 734 de 2002**<sup>2</sup>.

 Seguimiento al Índice Mensual del Cumplimiento de Calidad en las respuestas emitidas y a las Peticiones Vencidas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas correspondiente al mes de abril de 2022:

### ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD - ABRIL DE 2022

De acuerdo con la muestra evaluada de TRANSMILENIO S.A., durante el mes de abril de 2022, se observa que el porcentaje de cumplimiento de los criterios de calidad en las respuestas a las peticiones emitidas por la entidad fue del 87% teniendo como criterio con el mayor porcentaje de incumplimiento el de CLARIDAD, con un 6%.

Al respecto, se evidencia una disminución del **10**% con respecto al mes inmediatamente anterior, por lo cual consideramos que se deben reforzar las acciones consignadas en el plan de mejoramiento presentado por la entidad.

Página número 4 de 5 Documento Electrónico: dd5e2de2-9fbd-496d-8350-23e21f83be6a

Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195





<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> **Artículo 35 de la Ley 734 de 2002,** el cual cita las prohibiciones del servidor público, en lo que nos compete: "Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento".

#### ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C



Secretaría General

Nro. Rad: 2-2022-16154 Anexos: 0

Fecha: 25/05/2022 07:22:01 PM

En tal sentido, desde la Dirección Distrital de Calidad del Servicio continuaremos haciendo seguimiento a las acciones consignadas en el plan de mejoramiento orientadas a incrementar el índice de cumplimiento de calidad a las respuestas.

# PETICIONES VENCIDAS EN EL SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS - BOGOTÁ TE ESCUCHA PARA ABRIL DE 2022

Para el mes de abril de 2022, la entidad presenta **10** peticiones vencidas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones – Bogotá te escucha³, en ese sentido, consideramos pertinente recomendar que se evalúen y revisen las acciones definidas para lograr el cumplimiento en los términos de respuesta a las peticiones, al igual que el cargue de las mismas al Sistema Bogotá Te Escucha.

Finalmente, desde la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, reiteramos nuestra total disposición de realizar el acompañamiento que requiera la entidad que permita mejorar día a día la calidad en la atención de los ciudadanos por parte de la Administración Distrital.

Atentamente,

# YANNETH MORENO ROMERO DIRECCION DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO

Copia:

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A. - SANDRA JEANNETTE CAMARGO ACOSTA - radicacion@transmilenio.gov.co

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: CARLOS ANDRES SUAREZ MELO Revisó: YANNETH MORENO ROMERO Aprobó: YANNETH MORENO ROMERO

Artículo 15 del Decreto 847 de 2019, "Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas. Todas las entidades distritales deberán adoptar como único sistema de peticiones ciudadanas, el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, con observancia de las reglas contenidas en el Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas que para el efecto defina la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., el cual deberá ser incorporado dentro del reglamento interno de peticiones ciudadanas de cada entidad sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015."

Página número 5 de 5 Documento Electrónico: dd5e2de2-9fbd-496d-8350-23e21f83be6a







<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Artículo 1 del Acuerdo 731 de 2018, Ibidem.